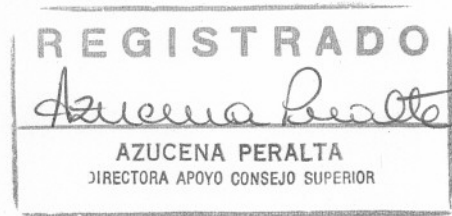




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N^{os}. 1 y 5/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Elías Fernando GIGENA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó la asignatura Proyecto, sin tener aprobadas sus correlativas Computación III e Investigación Operativa I, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades.

Que asimismo aprobó la materia Inteligencia Artificial con anterioridad a sus correlativas Investigación Operativa I y Computación III.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N^{os}. 1 y 5/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1^o.- Refrendar las Resoluciones N^{os}. 1 y 5/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Proyecto, eximiéndolo



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de sus correlativas Computación III e Investigación Operativa I y otorgarle validez a la aprobación de la materia Inteligencia Artificial, exceptuándolo de la correlatividad existente con Investigación Operativa I y Computación III, al alumno Elías Fernando GIGENA, Legajo N° 21933, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1639/2002

| |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| |
| |

Ing. HÉCTOR CARLOS BERTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico de Planeamiento